



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

17 AGO 2018

DECRETO ALC. N° 2094 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 1246 de fecha 11 de mayo de 2018, por el cual Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con las personas por prestación de servicios como Profesor – Monitor de Zumba, Administrativo en Coordinación de Fútbol Femenino, Administra actividades Deportivas en el marco del programa Departamento de Deportes, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario - DIDECO.

2.- El Memo N° 672 de fecha 03 de agosto de 2018, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, al señor Alcalde, informando la falta de disponibilidad presupuestaria y solicita autorizar los cambios y ajustes necesarios aplicables en los contratos de los prestadores de servicios a honorarios a contar del mes de julio del año en curso.

3.- La derivación del Administrador Municipal, y solicita al Alcalde autorizar las contrataciones con vigencia al mes de Julio, hasta que SECPLA desarrolle la Modificación Presupuestaria de Agosto a Diciembre 2018.

4.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

Decrétese **Término a contar del 01 de Agosto de 2018**, de los contratos a Honorarios suscritos con las personas por prestación de servicios en el marco del programa denominado Departamento de Deportes, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Luis Enrique Plaza Flores		444.444.-	01/03/2018	31/07/2018
2	Fabián Alexander Pino Astudillo		388.889.-	01/03/2018	31/07/2018
3	Eduardo Felipe Saenz Laiz		1.888.889.-	01/03/2018	31/07/2018

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/NVVS/IVR/ams.

Distribución

- Secretaria Municipal
- DAF
- Remuneraciones
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE